



Resolución Jefatural

N° 012-2022-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 16 febrero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 019-2022-MINAM/VMGA/GICA/CA-ADQ del 11 de febrero del 2022, emitido por el Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa, el Proveído N° 010-2022-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 11 de febrero del 2022, expedido por el Coordinador Administrativo; el Informe N° 019-2022-MINAM/VMGA/GICA/CG-EPP del 16 de febrero del 2022, elaborado por el Especialista en Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 012-2022-MINAM/VMGA/GICA-AL del 16 de febrero del 2022, emitido por la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2022-MINAM-VMGA-GICA del 14 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2022;

Que, con Resolución Jefatural N° 011-2022-MINAM-VMGA-GICA del 28 de enero del 2022, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, con Solicitud de Requerimiento N° 069-2022-UEP del 08 de febrero de 2022, el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, requirió la adquisición de kits de souvenir y carrito de compras para premios en buenas prácticas ambientales del proyecto de recuperación de área degradada por residuos sólidos para las ciudades de Chancay, Oxapampa y Pozuzo; siendo autorizada el 09 de febrero del 2022 por el Coordinador General, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, mediante Informe N° 019-2022-MINAM/VMGA/GICA/CA-ADQ del 11 de febrero del 2022, el Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa, dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de incluir un único (01) procedimiento de selección derivado de la Solicitud de Requerimiento N° 069-2022-UEP, adjuntando a tal efecto, en calidad de Anexo N° 01, el detalle de dicho procedimiento;



Que, con Proveído N° 010-2022-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 11 de febrero del 2022, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 019-2022-MINAM/VMGA/GICA/CA-ADQ;

Que, para efectos de la contratación materia de la Solicitud de Requerimiento N° 069-2022-UEP, el Especialista en Presupuesto y Planificación con fecha 16 de febrero del 2022, emitió el Informe N° 019-2022-MINAM/VMGA7GICA/CG-EPP, expresando que existían recursos de libre disponibilidad;

Que, mediante Informe N° 012-2022-MINAM/VMGA/GICA-AL del 16 de febrero del 2022, la Asesora Legal expresó que, resultaba procedente aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, recomendando hacerlo mediante resolución Jefatural;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión de procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, ambos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; y, con los vistos del Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de INCLUIR el único (01) procedimiento de selección detallado en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANEXO N° 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 20037-UNIDAD EJECUTORA 005 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

C) SIGLAS : QICA D) UNIDAD SUBORDINADA : 005- GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

F) PLURIO : MINISTERIO DEL AMBIENTE G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAO : RESOLUCIÓN JEFATURAL

B) AÑO : 2022

E) RUC : 2051112390

Para generar el archivo XML, para el SIAE de Proceso CTRL + U

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES	TIPO DE COMPRA O SERVICIO	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	MONTO ESTIMADO	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Incluye cantidad e unidad)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PRESENTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CONTRATACIONES	SECCIÓN DEL TAC POR LAS FUENTES FINANCIARIAS	CÓDIGO ÚNICO DE SUBSECCIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
11	1- Única	0- Por a Entidad		0- Por solicitud de inscripción	00 - Compras	1- Bienes	1	0- No		Adquisición de kits de suavizante y control de calidad para planta en buena condición de proyecto recuperación de línea degradada por residuos sólidos para las ciudades de Chiclayo, Chiclaya y Pisco	011101400000108	kg - Unidad	100	1- Nueva	1:00	677,740.00	01	02	10	08	2- Pisco	04 - Postventa	000	NINGUNA	0- 01	201717

